



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1 6 7 3)
1 1 SEP 2018

Por medio de la cual se aceptan nueve renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda *“Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...).”*

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015, se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de Vivienda de Interés Social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMLMV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones Número 1978 de 2017; 8, 296, 552, 741, 1235, 1443, 1444 de 2018, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda, entre otros a los hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto.

Que mediante petición realizada por el señor Henry Cortes Ospina con CC 18515229 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

Por medio de la cual se aceptan nueve renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

“Renuncio al subsidio con la intención de volverme a postular.”.

Que mediante petición realizada por el señor Dorian Stevin Saenz Sarria con CC 16930194 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Renuncio al subsidio, por inconveniente al vincularme a un proyecto.”.

Que mediante petición realizada por la señora Yennifer Alexandra Suarez Chaparro con CC 1010209295 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Renuncio al subsidio adquirido mediante la resolución 0741 de 2018.”.

Que mediante petición realizada por el señor Rodolfo Antonio Olivo Garcia con CC 73198205 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

“Renuncio al subsidio, debido a que quiero postularme nuevamente con mi grupo familiar.”.

Que mediante petición realizada por la señora Blanca Gladys Castro Guarquin con CC 52072399 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

“Renuncio al subsidio, debido a que no fue incluido mi esposo.”.

Que mediante petición realizada por la señora Alexandra Milena Perea Martinez con CC 1065574553 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

“Renuncio al subsidio, debido a que me postulare nuevamente con mi pareja.”.

Que mediante petición realizada por el señor Jose Luis Quiroz Mieles con CC 77182545 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

“Renuncio al subsidio asignado mediante la Resolución 552 de 2018.”.

Que mediante petición realizada por la señora Yesenia Bedoya Quintana con CC 1151938244 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

“Renuncio al subsidio, para poder postularme nuevamente.”.

Que el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6. del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015, establece *“Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá,*

Por medio de la cual se aceptan nueve renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo (...)”.

Que los hogares beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo, presentaron comunicación escrita y renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por Fonvivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, por cuanto no harán uso del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, en relación a los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6. del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según la razón expuesta en la parte motiva del presente acto:

Id Hogar	No. Res	Fecha	Cedula	Nombres	Apellidos	Valor Subsidio
35509	1978	25/10/2017	16930194	DORIAN STEVIN	SAENZ SARRIA	\$ 14.754.340
140635	8	25/01/2018	1065574558	ALEXANDRA MILENA	PEREA MARTINEZ	\$ 23.437.260
49187	296	16/03/2018	52072399	BLANCA GLADYS	CASTRO GUARQUIN	\$ 15.624.840
154238	552	04/05/2018	77182545	JOSE LUIS	QUIROZ MIELES	\$ 23.437.260
146516	741	25/05/2018	1010209295	YENNIFER ALEXANDRA	SUAREZ CHAPARRO	\$ 15.624.840
164218	741	25/05/2018	1151938244	YESENIA	BEDOYA QUINTANA	\$ 23.437.260
212386	1235	11/07/2018	1069282371	GERMAN EMILIO	LOPEZ ACOSTA	\$ 15.624.840
140600	1443	26/07/2018	18515229	HENRY	CORTES OSPINA	\$ 15.624.840
183663	1444	27/07/2018	73198205	RODOLFO ANTONIO	OLIVO GARCIA	\$ 15.624.840

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar parcialmente las Resoluciones 1978 de 2017; 8, 296, 552, 741, 1235, 1443, 1444 de 2018, en el sentido de dejar sin efecto las asignaciones de los hogares relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Los demás acápite y apartes de las Resoluciones 1978 de 2017; 8, 296, 552, 741, 1235, 1443, 1444 de 2018, expedida por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el artículo 67 del

l

Por medio de la cual se aceptan nueve renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 1 1 SEP 2018



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Ivan García

Revisó: Nicole Oliveros / Arelys Bravo Pereira